Interior	**ACTA DE SEGUNDA SUSPENSIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 986 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR- Y EL MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ.**

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por un lado, **CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.495.958, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024 y posesionado el 16 de agosto de 2024, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 1025 y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, por medio de la cual se reasumió la ordenación del gasto, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO;** por otra parte, por la otra, **DENIO JIMÉNEZ RIVAS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.375.674; en calidad de ALCALDE, actuando en representación del **MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ**, en adelante **EL MUNICIPIO**, con NIT 891.680.402-7; posesionado el 28 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión suscrita ante la Notaría Única de Juradó, y facultado para suscribir el presente documento; y con la aprobación de **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL,** en su calidad de supervisor del convenio por parte del MINISTERIO, hemos acordado suscribir la presente Suspensión No. 02 del Convenio Interadministrativo 986 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 03 de mayo de 2021, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO**, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 986 de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE JURADÓ (CHOCÓ)", por valor inicial de **$1.250.000.000 M/CTE.**

2. El 8 de junio de 2021 las partes suscribieron acta de inicio de ejecución y pactaron el plazo inicial de ejecución del Convenio hasta el 28 de febrero de 2022.

3. El 25 de febrero de 2022, se suscribió la **Primera Prórroga** ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022.

4. El 31 de agosto de 2022, se suscribió la **Primera Suspensión** del Convenio a partir del 01 de septiembre hasta el 01 de noviembre de 2022, con fecha prevista de reanudación el 02 de noviembre de 2022 y nuevo plazo de ejecución hasta el 01 de diciembre de 2022.

5. El 01 de diciembre de 2022, se suscribió la **Segunda Prórroga y Primera Modificación** al Convenio 986 de 2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 y modificando las cláusulas quinta y séptima del convenio.

6. El 29 de mayo de 2023, se suscribió la **Tercera Prórroga, Segunda Modificación y Primera Adición**, ampliando el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 diciembre de 2023, adicionando la suma de $520.810.314 M/CTE, quedando el valor total de Convenio en la suma de $1.770.810.314 M/CTE, y modificando las cláusulas segunda, quinta, sexta y séptima.

7. El 31 de agosto de 2023, se suscribió la **Cuarta Prórroga y Tercera Modificación**, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de agosto de 2024 y modificando las cláusulas quinta y séptima.

8. El 30 de agosto de 2024 se suscribió la **Quinta Prórroga**, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2024.

9. El 28 de noviembre de 2024 se suscribió la **Sexta Prórroga**, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

10. Que el MUNICIPIO, mediante oficio del 13 de diciembre de 2024, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO la Segunda Suspensión al convenio, en los siguientes términos:

"(…) La presente solicitud se eleva por motivos que han impedido el desarrollo de la actividad concerniente a la certificación del RETIE Y RETILAP, que a continuación se relacionan:
• En este sentido, informo que estaba previsto que el barco encargado del transporte de los materiales desde Buenaventura arribara a Juradó el día jueves 05 de diciembre de la presente vigencia. Sin embargo, por razones logísticas, el barco solo logró llegar el día 09 de diciembre del presente año, ocasionando un retraso significativo en el desarrollo de las actividades programadas con este fin.

• La empresa encargada de prestar el servicio manifiesta su disposición para realizar el diagnóstico y certificación de los requisitos RETIE, RETILAP y la conexión final de la red de energía. No obstante, debido a trámites administrativos inherentes a estos procesos, propio de la empresa certificadora, dichas certificaciones y la conexión final solo podrían ser gestionadas a partir del mes de enero de 2025.

• En relación con el oficio radicado No. 2024-2-003122-064938 del 04 de diciembre de 2024, en el cual se hace la recomendación del posible incumplimiento por parte del municipio al cronograma del convenio, aclaramos que queda pendiente solo las actividades finales de instalación eléctrica, como son la obtención de las certificaciones RETIE, RETILAP y la conexión final.

• Que de acuerdo con el informe semanal N° 48 de interventoría, la obra de infraestructura presenta una ejecución del 100%, quedando solo pendiente por ejecutar la certificación de RETIE, RETILAP.

Con Esta medida busca no solo asegurar el cumplimiento del 100% del objeto del convenio, sino también mitigar posibles afectaciones administrativas derivadas de la no ejecución en la presente vigencia. Reafirmamos nuestro compromiso con los fines establecidos, que se reflejaran en la satisfacción de una necesidad sentida para la población Juradoseña y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para dar solución a esta situación.

En virtud de lo anterior, dadas las circunstancias sobrevinientes ajenas a las partes y en aras de satisfacer plenamente la necesidad que motivó la celebración del convenio referido en precedencia, y atendiendo a los fines del contrato estatal y los principios de la función pública, es de vital importancia que se realice la suspensión por tres (3) meses del Convenio Interadministrativo N.º 986 de 2021. (...)"

11. Que, mediante memorando con Radicado 2024-3-003122-037460 Id: 465282 del 17 de diciembre de 2024, el supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual adelantar la Segunda Suspensión al Convenio 986 de 2021, en los siguientes términos:

"(...)Una vez analizadas las circunstancias que llevaron al municipio a solicitar la suspensión del convenio y conforme a lo expresado mediante en el oficio del 13 de diciembre de 2024, a pesar del avance 100% en la ejecución física, la dificultad en el acceso a la zona del proyecto ha imposibilitado que se finalicen la totalidad de las actividades para poder realizar el recibo y entrega a satisfacción del proyecto ante el Ministerio del interior, toda vez que, se encuentran al pendiente por ejecutar actividades como Certificaciones RETIE/ RETILAP y trámite para conexión final del proyecto, adelantado por la empresa certificadora, RTL CERTIFICATIONS S.A.S. Los atrasos que han afectado de manera representativa la ejecución del proyecto están sustentados por el ente territorial, quien aduce que los efectos climáticos que actualmente afectan al área de influencia del proyecto y en general a todo el país, han influenciado los avances programados en el cronograma del convenio.

Dicho lo anterior, el supervisor del convenio por parte de este Ministerio del Interior considera necesario y técnicamente viable, suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación por un término de tres (3) meses, con el fin de culminar con el trámite de expedición de las certificaciones RETIE/RETILAP, conexión final del proyecto y el recibo por parte del Ministerio del Interior, trámite que es adelantado por terceros externos y que en tal sentido, los tiempos dependerán de los agendamientos destinados por la empresa certificadora así como, las condiciones propias del terreno para poder proceder con el proceso de verificación del proyecto. (...)."

12. Que, de conformidad con las consideraciones antes expuestas y la viabilidad dada por el supervisor del Convenio por parte del Ministerio para suspender el Convenio Interadministrativo No. 986 de 2021 y, teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe la presente Acta de Suspensión No. 02 en los términos indicados por la supervisión del Convenio No. 986 de 2021, así:

FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN NO.2	A partir del 23 de diciembre de 2024
FECHA FINAL PREVISTA DE LA SUSPENSIÓN NO.2	Hasta el 22 de marzo de 2025
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN DEL CONVENIO	A partir del 23 de marzo de 2025
FECHA NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Hasta el 31 de marzo de 2025

Nota: Las fechas anteriormente descritas se encuentran sujetas al cumplimiento del plazo o la condición que originó la suspensión.

13. Que, EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

14. Que, de conformidad con los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión de los contratos es un mecanismo idóneo para lograr la debida ejecución de estos en caso de existir imposibilidad material de cumplir temporalmente alguna de las obligaciones contractuales, justificado en alguna causal externa bien sea de fuerza mayor, caso fortuito, la intervención de un tercero o en procura del interés público.

15. Conforme a las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del Convenio:

ACUERDAN

PRIMERO. - Suspender el Convenio Interadministrativo No. 986 de 2021, de conformidad con la solicitud presentada por el SUPERVISOR del convenio, a partir del **23 de diciembre de 2024** y hasta el **22 de marzo de 2025** o hasta el cumplimiento de la condición que originó la suspensión.

SEGUNDO. - La ejecución del Convenio, de conformidad con los términos establecidos en la presente Suspensión No. 02, tiene prevista su reanudación a partir del **23 de marzo de 2025** y nuevo plazo de ejecución hasta el mismo **31 de marzo de 2025.**

TERCERO. - EL MUNICIPIO presentará dentro de los términos legales, la modificación de las garantías de conformidad a los nuevos tiempos del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación definidos en el marco de la presente suspensión y conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena del mismo; las cuales deberán ser allegadas dentro de los próximos doce (12) días hábiles a la entidad.

CUARTO. -. Vencido el término de la Suspensión No. 02 del Convenio Interadministrativo No. 986 de 2021, o superadas las causas que dieron origen a la misma, LAS PARTES y el supervisor por parte del Ministerio suscribirán acta de reanudación, allegando copia de esta a la Subdirección de Gestión Contractual.

En constancia la presente se suscribe en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General – Ministerio del Interior

DENIO JIMÉNEZ RIVAS
Alcalde Municipal de Jurado - Chocó

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio 986 de 2021 - Ministerio del Interior

Aprobó: Astrid Carolina Sánchez Calderón – Subdirectora de Gestión contractual
Proyectó: Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada Contratista S.G.C.